



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1173-2026-UNAP
Iquitos, 31 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1235-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 27 de agosto de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", mediante el cual confirma al rector cupo de pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", comunica a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la confirmación de seis (6) cupos de pasajes aéreos gestionada por la Municipalidad Provincial de Putumayo informada a la Dirección de dicha Escuela a través del Oficio N° 0245-A-MPP/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, para el traslado de la delegación de la UNAP, con la finalidad de realizar una visita técnica de interés institucional relacionada con la ampliación de la oferta académica de nuevas carreras profesionales en la Filial del Putumayo de la UNAP, ubicada en la ciudad de San Antonio del Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente autorizar con eficacia anticipada al 27 de agosto de 2026, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de San Antonio del Estrecho, hasta el 29 de agosto de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la referida visita técnica, viaje que no irrogará gastos a la Institución;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribuciones del rector de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, en el marco de la Constitución, la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

Que, por disposición del señor rector, se emite el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar con eficacia anticipada al 27 de agosto de 2026, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de San Antonio del Estrecho, ubicada en la provincia del Putumayo, departamento de Loreto, de don **Rodil Tello Espinoza**, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 29 de agosto de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL